



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Funciones y Objetivos de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las disposiciones constantes en el Presupuesto del GAD Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en los planes de trabajo, programadas por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades municipales tendientes a impulsar el desarrollo físico y económico de cantón y sus áreas urbanas y rurales en la medida de sus posibilidades.
- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fin específico mediante el fomento y protección de los intereses locales.
- Empezar en actividades de evaluación a las actividades y tareas cumplidas por los servidores de las diferentes dependencias de la Institución en procura del mejoramiento de los servicios reclamados por los contribuyentes.
- Ejecutar obras de infraestructura en beneficio de la colectividad especialmente de las relacionadas con la dotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Mejoramiento Vial Urbano, Regeneración Urbana, Construcción y Mantenimiento de calles, plazas, avenidas y demás espacios públicos.

Dentro del ejercicio presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Chillanes, se encuentra ejecutando la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico 2025, siendo necesario realizar la segunda reforma a través de los suplementos de crédito en los distintos programas; siendo de esta forma que la Dirección Financiera ha presentado el informe técnico, solicitando al ejecutivo que se ponga en conocimiento y análisis del cuerpo legislativo para su aprobación.

Previo al proceso de reforma es menester de la Dirección Financiera con el fin de continuar con la gestión administrativa al tener conocimiento del Registro Oficial - Sexto Suplemento N° 139 de fecha 06 de octubre del 2025 se publicó el **ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A** emitido por la SRA. MGS. SARIHA BELÉN MOYA ANGULO MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS donde **ACUERDA:** Expedir las asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial ajustados al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025 en su **Artículo 1.-** Las asignaciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



estimadas a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son: Asignación estimada MET 2025 y liquidación del ejercicio fiscal 2024 a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial De Galápagos - Ajustada al tercer cuatrimestre.

Es por esta razón que se procedió a plantear la SEGUNDA REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO al presupuesto 2025 y nos permita incorporar la orden de pago N° 0012774 a favor del Ing. Manuel Villagómez por un valor total de 39.999,99 dólares americanos, según Informe Técnico emitido por el Ing. Iván Balseca Administrador de Contrato N° 024-MCO-GADM-CH-2024-007, el cual solicita se genere el pago, en vista que ya se realizó el acta entrega recepción provisional el 23 de julio del 2025.

Para poder realizar el pago, se debe regularizar la partida de ingreso en el presupuesto 2025 con un valor de USD 20.000,00 (*De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras*) que no fue considerada dentro de la proforma 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 287 de la Constitución de la República, donde se señala que *"toda obra que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente."*

Bajo este antecedente, me permito poner en su conocimiento la reforma de suplemento de crédito, luego de la referencia a diferentes Leyes, normas y principios presupuestarios el tema central de la presente reforma al presupuesto municipal, consiste en la aplicación de la modalidad de suplementos de crédito, con la finalidad de incluir en los ingresos y gastos presupuestarios, el financiamiento de las asignaciones extraordinarias, teniendo la necesidad de conseguir que toda la actividad financiera se encuentre incluida en el presupuesto en vigencia. De esta forma, el principio de universalidad requiere que el presupuesto municipal, abarque todos los ingresos y que no haya fondos o finanzas manejadas fuera del control del proceso presupuestario. Los ingresos expuestos permiten por el lado de los gastos, la distribución en las correspondientes partidas presupuestarias, las partidas para poder ingresar el presupuesto al sistema manteniendo nombres de partidas y montos presupuestarios en el sistema SINFO.

Finalmente se realizan traspasos de crédito con el objetivo de cubrir las necesidades normadas para el debido cumplimiento priorizando el funcionamiento y entrega de los servicios municipales, funcionamiento de las unidades administrativas y agregadores de valor para el cumplimiento de la normativa y plan de trabajo con las partidas presupuestarias necesarias y recursos económicos, así como para el cumplimiento de convenios suscritos, ejecución de obra pública y pagos por servicios básicos y proveedores.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador. Conforme al Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su relacionado con las reformas que se aplica al momento ajustándose a las asignaciones e ingresos del GADMCH.

En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD para el ejercicio económico 2025, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los gobiernos autónomos descentralizados gozan de plena autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Artículo 240 de la Constitución Política de la República, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”

Que, en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República, determina: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el Artículo 270 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

Que, el Artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)"

Que, el Artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley."

Que, en el Artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: "Todo flujo de recursos público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

Que, en el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Que, el Artículo 263 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su segundo inciso establece que, una vez clausurado el presupuesto del año anterior, los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán al presupuesto vigente a la fecha en que se reciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Que, el Artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que las obligaciones correspondientes a servicio o bienes legalmente recibidos contraídos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto. En concordancia con lo establecido en los Artículos 108 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, en el literal g) del Artículo 57 del COOTAD señala que al Concejo Municipal le corresponde: "Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



Que, los Artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el Artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Artículo 256 del COOTAD, en el que señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé el procedimiento para la aprobación de los proyectos de Ordenanzas y sus reformas; en ejercicio de la facultad establecida en los Artículos 4, 7 y 57 literal a) ibidem, en concordancia con el último inciso del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal a) del artículo 57 y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



CANTÓN CHILLANES, y se incorpore el valor de USD 185.636.93 tanto en ingresos y gastos con el SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SEGUNDA REFORMA) conforme a lo solicitado por la Directora Financiera del GADMCH y detallado a continuación:

SEGUNDA REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2025

Partida Presupuestaria	Denominacion	Asignacion Inicial	Suplemento de Credito		Presupuesto Codificado
			Ingreso	Gastos	
INGRESOS					
1.8.06.01.01	De Compensación a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos - El 30% para Gasto Corriente	\$ 1.083.558,00	\$49.691,08	\$0,00	\$ 1.133.249,08
2.8.06.01.01	De Compensación a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos - El 70% para Gasto de Inversión	\$ 2.528.302,00	\$115.945,85	\$0,00	\$ 2.644.247,85
3.6.01.03.12	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Ampliacion del Centro Getontologico Residencial Atalaya	\$0,00	\$ 20.000,00	\$0,00	\$ 20.000,00

GASTOS						
9.6.02.01.01	52	BEDE 2015 Adquisicion Equipo Caminero para la ejecucion del plan vial quincenal del GAD Municipal del Canton Chillanes	\$144.967,60	\$0,00	\$71.514,66	\$216.482,26
7.5.01.07.01	23	Ampliacion del centro de Atencion Centro Gerontologico "Atalaya"	\$39.999,00	\$0,00	\$20.000,00	\$59.999,00
5.7.02.15	11	Indemnizacion por Sentencias Judiciales	\$79.350,88	\$0,00	\$21.677,28	\$101.028,16
7.3.02.05.07	21	DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, TRADICIONALES,ARTES E HISTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ENFOCADO EN UNA PROMOCION TURISTICA DE CARNAVAL DEL CANTÓN CHILLANES 2026	\$0,00	\$0,00	\$150,00	\$150,00
7.3.02.49.03	23	CONVENIO MIES 2024	\$0,00	\$0,00	\$4.463,97	\$4.463,97
5.1.07.06	23	Beneficio por Jubilacion	\$0,00	\$0,00	\$21.132,42	\$21.132,42
7.1.07.06	13	Beneficio por Jubilacion	\$0,00	\$0,00	\$15.292,80	\$15.292,80
7.1.07.04	13	Compensacion por Desahucio	\$0,00	\$0,00	\$2.148,00	\$2.148,00
7.1.07.06	36	Beneficio por Jubilacion	\$57.000,00	\$0,00	\$24.850,80	\$81.850,80
7.1.07.04	36	Compensacion por Desahucio	\$11.000,00	\$0,00	\$4.407,00	\$15.407,00
TOTAL				\$ 185.636,93	\$ 185.636,93	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



Artículo 2.- La Dirección Administrativa y Financiera debe observar y dar cumplimiento a la Segunda Reforma a la **ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**; así como todas las Direcciones y sus unidades.

Artículo 3.- Se notificará a las Direcciones y dependencias del GAD Municipal del cantón Chillanes, para su conocimiento y ejecución a través de Secretaría General.

Artículo 4.- Se notificará por medio de la Secretaría General al responsable de TICS del GAD Municipal del cantón Chillanes, para su respectiva publicación en la página web institucional.

Artículo 5.- Dispóngase a Secretaria General publique la presente reforma en la Gaceta Municipal y remita al Registro Oficial para su publicación.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por la Señora Licenciada Mirian Isabel Galarza Yépez, Alcaldesa del Cantón Chillanes, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, a los **08 días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco**.



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN ISABEL
GALARZA YEPEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Mirian Isabel Galarza Y.
**ALCALDESA DEL CANTON
CHILLANES**



Firmado electrónicamente por:
**KARLA PRISCILA
COBOS SALAZAR**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Karla Priscila Cobos S.
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DEL CANTÓN
CHILLANES**

[Discusión y aprobación del Concejo Municipal](#)

Chillanes, nueve de diciembre de 2025. – La Infrascrita Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, **CERTIFICA** que “**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**” fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.º 13, celebrada



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 04-GADMCH-2025



el Jueves, 04 de diciembre de 2025; y, en segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.º 15, celebrada el Lunes, 08 de diciembre de 2025. – **CERTIFICO**.



Firmado electrónicamente por:
**KARLA PRISCILA
COBOS SALAZAR**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Karla Priscila Cobos S.
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL CANTÓN CHILLANES**

Sanción

ALCALDIA DEL CANTÓN CHILLANES. – Chillanes, nueve de diciembre de 2025. – De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y encontrándose de acuerdo con la Constitución de la Republica del Ecuador y la Ley. **SANCIONÓ: “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES”;** y, dispongo la promulgación y publicación de conformidad con el artículo 324 vigente del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN ISABEL
GALARZA YEPEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Mirian Isabel Galarza Y.
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por la Licenciada Mirian Isabel Galarza Yépez, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, el nueve de diciembre de 2025. **Lo certifico.** - Chillanes 09 de diciembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**KARLA PRISCILA
COBOS SALAZAR**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Karla Priscila Cobos S.
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL CANTÓN CHILLANES**